



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022).

PREVIAMENTE a resolver lo que en derecho corresponda, respecto de la solicitud de emplazamiento incoada por el vocero judicial de la parte demandante, respecto del demandado **Luis Francisco Forero Benavides**, **SE REQUIERE** al togado, a efectos de que intente llevar a cabo la notificación por aviso, a la dirección reportada como de notificaciones del ejecutado, tal y como se encuentra descrita en el acápite respectivo, esto es, Kra 3 # 2-2 Chimita, ello por cuanto revisado el formato remitido el 23 de julio de 2021, respecto del cual se predica el resultado negativo y sustento de la petición de emplazamiento, se observa que solo se relacionó la nomenclatura y no el barrio al cual pertenece, situación que pudo influir en que la empresa de servicio postal la tuviera por errada o inexistente, ello, si en cuenta se tiene que, el envío de la citación de la que trata el art. 291 del C.G.P, pudo entregarse, el 21 de junio de 2021, en la ubicación relacionada en el líbelo, lo que permite confirmar su existencia, pues resulta a todas luces ilógico entender que la nomenclatura en la cual se obtuvo inicialmente un resultado positivo, pasado menos de un mes, resulta ser errada o peor aún que dejó de existir.

De otra parte, y en caso de que persista la imposibilidad de notificar al demandado por los mecanismos ordinarios, **SE REQUIERE** a la parte demandante, para que realice la manifestación de la que trata el art. 293 del C.G.P, como quiera que se echa de menos en su solicitud de emplazamiento.

Finalmente, de conformidad con la facultad conferida por el parágrafo 2° del Art 8 del Decreto 806 de 2020 **SE ORDENA** oficiar a **NUEVA EPS S.A** para que dentro de los **Cinco (5) días** siguientes a la entrega de la comunicación que para el efecto se le remita, se sirva informar a este despacho, las direcciones físicas y electrónicas que figuren en sus bases de datos como de notificaciones del demandado **Luis Francisco Forero Benavides** quien se identifica con el número de cedula 5.645.476, lo anterior teniendo en cuenta que, según la consulta realizada por el juzgado en la página web del ADRES, el ejecutado figura como afiliado a dicha entidad. Por secretaria expídase y tramítese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.21 del 03 de marzo de 2022.

Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ac9fd5834422c79d206518ce93cd304d213bfc031439e8e24c200caddee48799

Documento generado en 02/03/2022 01:01:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>